ORDENANZA N° 3477

VISTO:

La necesidad de renovar el parque de maquinarias municipales existentes; y

CONSIDERANDO:

I. Que es preciso renovar los tractores de nuestra ciudad atento al uso intensivo de los mismos lo que conlleva a roturas constantes.

II. Que dicha adquisición permitirá ahorrar en las reparaciones, además de no interrumpir la prestación de los servicios públicos municipales.

III. Que es necesario concretar un endeudamiento con empresas oferentes, a los fines de atender los gastos e inversiones municipales.

IV. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZASE al Intendente Municipal a concertar un endeudamiento con empresas oferentes de maquinarias por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 350.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, en las condiciones y plazos a convenir oportunamente con el Departamento Ejecutivo.

<u>ARTÍCULO 2º</u>. DESTÍNESE los fondos requeridos para la adquisición de cuatros (4) tractores en los términos el Decreto N° 1028 de fecha 31/10/2025

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los contratos y demás documentos que fueren necesarios a los fines de lo dispuesto en el artículo primero de la presente ordenanza, debiendo informar en cada caso al Concejo Deliberante monto, condiciones y destino de los fondos.

<u>ARTÍCULO 4º</u>.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1042/2025, de 04 de noviembre del 2025.